

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE MELILLA****610. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. JUAN LARA LORENZO, SOBRE DELITOS LEVES Nº 82/2023.**

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000082 /2023

N.I.G: 52001 41 2 2023 0002770

Delito/Delito Leve: ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MIGUEL ANGEL MARTINEZ GARCIA

Contra: JUAN LARA LORENZO

EDICTO

Que en el LEV nº 98/2023 se ha dictado la presente sentencia nº 19/2024 de fecha 16-04-2024 La Ilma. Sra. D^a Alicia Ruiz Ortiz Magistrada-Juez Titular del **Juzgado de Instrucción Número Uno**, de esta Ciudad y su partido judicial, vistos los presentes Autos de **Juicio Inmediato por Delito Leve del artículo 234.2 del CP** seguidos en este Juzgado con el **número 82/2023** apareciendo como denunciante MIGUEL ANGEL MARTINEZ GARCIA y como denunciado JUAN LARA LORENZO cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, dicta, en virtud de la potestad conferida por la Constitución y en nombre de S.M. el Rey, la siguiente sentencia

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a JUAN LARA LORENZO del delito leve de ESTAFA por el que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se basa la impugnación, pudiendo pedirse en el citado escrito la práctica de las diligencias de prueba que no se pudieran proponer en primera instancia, de las propuestas que le fueron indebidamente denegadas siempre que formule en su momento la oportuna reserva, y de las admitidas que no hubieran sido practicadas por causas que no les fueran aplicables, exponiendo las razones por las que la falta de aquellas diligencias de prueba ha producido indefensión, debiendo asimismo designar domicilio a efectos de notificaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a JUAN LARA LORENZKO , actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente a diez de julio de dos mil veinticuatro.

En MELILLA a diez de julio de dos mil veinticuatro.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA